

SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE HACIENDA

INMACULADA DE BENITO CÁMARA
JOSÉ TOVAR JIMÉNEZ
Profesores del CEF

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Hacienda, convocada por Resolución de 14 de junio de 2006 (BOE del 27).]

Sumario

- Caso 1.** Contabilidad de sociedades: reparto de beneficios, acciones sin voto, ampliación de capital, acciones propias y reducción de capital social. Contabilidad financiera: contabilidad de un inversor.
- Caso 2.** Contabilidad financiera: concesión administrativa, fondo de reversión, inmovilizado y periodificación contable.
- Caso 3.** Contabilidad de sociedades: emisión de obligaciones, rescate en bolsa y amortización.
- Caso 4.** Impuesto sobre Sociedades: liquidación del impuesto, cálculo del gasto devengado y anotaciones contables.
- Caso 5.** Operaciones financieras y contabilidad: determinación cuantía préstamo, análisis de alternativas de financiación y anotaciones contables.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES: REPARTO DE BENEFICIOS, ACCIONES SIN VOTO, AMPLIACIÓN DE CAPITAL, ACCIONES PROPIAS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. CONTABILIDAD FINANCIERA: CONTABILIDAD DE UN INVERSOR

ENUNCIADO

APARTADO 1

La sociedad anónima «EL BOLERO» presenta el 31/12/20X5 el siguiente Balance de Situación, expresado en euros:

	Activo	Pasivo	
11.000.000	Inmovilizado inmaterial	Capital social	30.000.000
30.000.000	Inmovilizado material	Prima de emisión	6.000.000
13.000.000	Inmovilizado financiero	Reserva de revalorización	2.000.000
660.000	Acciones propias	Reserva legal	5.000.000
10.300.000	Activo circulante	Reserva para acciones propias	660.000
		Reservas voluntarias	3.300.000
		Pérdidas y ganancias	4.000.000
		Acreedores a largo plazo	6.000.000
		Acreedores a corto plazo	8.000.000
64.960.000	Total activo	Total pasivo	64.960.000

Información complementaria referida al contenido del balance:

- Las acciones de esta sociedad cotizan en el mercado secundario de valores.
- El capital social está formado por dos clases de acciones: clase A, compuesta de 2.000.000 de acciones ordinarias de nominal 10 euros; clase B, compuesta de 500.000 acciones sin voto de nominal 20 euros.
- En los Estatutos de la sociedad se reconoce un dividendo mínimo a las acciones sin voto del 3% anual, sobre el nominal.
- Las acciones propias que figuran en balance corresponden a 20.000 acciones sin voto, adquiridas por la sociedad en el ejercicio 20X4 en 660.000 euros.
- Los elementos recogidos en el activo de la sociedad se encuentran contabilizados por su valor neto.

- f) Entre las partidas que recoge el inmovilizado financiero del balance se encuentran 30.000 acciones de la sociedad «EL MANTO», suscritas a la constitución de la sociedad. Estas acciones se encuentran valoradas teniendo en cuenta la normativa contable.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6:

1. El 5/3/20X6 la Junta General Ordinaria de Accionistas toma entre otros el acuerdo de repartir el beneficio del ejercicio 20X5 en los siguientes términos: a la reserva legal la cantidad mínima establecida por ley; a los accionistas les asigna un dividendo activo de 3.000.000 de euros, que abonará más adelante y el resto a reservas voluntarias.
2. El 20/3/20X6 la sociedad abona por Bancos el dividendo activo reconocido a los accionistas.
3. El 1/5/20X6 la sociedad inscribe en el Registro Mercantil la transformación de las acciones sin voto en acciones ordinarias, todas de nominal 10 euros, tal como se había acordado en la Junta General. Los gastos incurridos en la operación se elevaron a 2.000 euros, abonados por Bancos.
4. El 5/6/20X6 la sociedad inscribe en el Registro Mercantil la ampliación de capital para todos los accionistas, acordada en la Junta General en los siguientes términos: emite 2.000.000 de acciones ordinarias de nominal 10 euros, el 40% lo desembolsan los accionistas a través de Bancos y el resto con cargo a reservas disponibles al efecto. Gastos de la operación, abonados por Bancos, 4.000 euros.
5. El 15/6/20X6 la sociedad vende las acciones propias que posee a 12,5 euros cada una, a través de Bancos. Los gastos de la venta abonados se elevaron a 200 euros.
6. El 20/6/20X6 la sociedad tiene conocimiento de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionistas de la sociedad «EL MANTO».
7. El 1/8/20X6 la sociedad tiene conocimiento de la inscripción en el Registro Mercantil de la reducción de capital llevada a cabo por la sociedad «EL MANTO».
8. El 20/12/20X6 la sociedad entrega por Bancos 20 euros por acción, al igual que el resto de accionistas, por las acciones que posee de la sociedad «EL MANTO», como subvención para la eliminación de pérdidas de esta sociedad, previstas para este ejercicio que se cierra el 31/12/20X6.
9. El 31/12/20X6 la sociedad «EL MANTO» comunica a todos sus accionistas que las pérdidas para este ejercicio se elevarán a 4.500.000 euros.

APARTADO 2

La sociedad anónima «EL MANTO» presenta el siguiente balance de situación a 31/12/20X5, en euros:

	Activo	Pasivo	
2.000.000	Inmovilizado inmaterial	Capital social	18.000.000
12.000.000	Inmovilizado material	Reserva legal	1.200.000
4.000.000	Inmovilizado financiero	Reservas voluntarias	868.000
5.068.000	Activo circulante	(Rdos. negativos ejercicios anteriores)	(9.000.000)
		Pérdidas y ganancias	2.000.000
		Acreedores a largo plazo	6.000.000
		Acreedores a corto plazo	4.000.000
23.068.000	Total activo	Total pasivo	23.068.000

Información complementaria referida al contenido del balance:

- Las acciones de esta sociedad no cotizan en el mercado secundario de valores.
- Todas las acciones tienen el mismo valor nominal, 100 euros.
- Dentro del inmovilizado financiero se encuentran las siguientes acciones emitidas por la sociedad «EL BOLERO»: 20.000 acciones ordinarias suscritas a la constitución de esta sociedad y 5.000 acciones sin voto suscritas a la ampliación de capital y por las que abonó 32 euros por cada una.
- Los elementos recogidos en el activo de la sociedad se encuentran contabilizados por su valor neto.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6:

1. El 5/3/20X6 la sociedad tiene conocimiento del acuerdo tomado por la sociedad «EL BOLERO» en el reparto del beneficio.
2. El 20/3/20X6 la sociedad cobra por Bancos el dividendo correspondiente a las acciones que posee de la sociedad «EL BOLERO».
3. El 1/5/20X6 la sociedad tiene conocimiento de la transformación de las acciones sin voto en acciones ordinarias efectuada por la sociedad «EL BOLERO», recibiendo las acciones que le corresponden.
4. El 1/6/20X6 suscribe las acciones que le corresponden en la ampliación de capital que realiza la sociedad «EL BOLERO», abonando su importe a través de Bancos.

5. El 20/06/20X6 se reúne la Junta General de Accionistas y toman el acuerdo de eliminar la totalidad de la pérdida, reduciendo capital en la cuantía máxima permitida por la ley. Está previsto que la reducción de capital se inscriba en el Registro Mercantil en el mes de agosto.
6. El 1/8/20X6 se inscribe en el Registro Mercantil la reducción de capital acordada por la Junta General de Accionistas. Los gastos de la reducción abonados se elevaron a 6.000 euros.
7. El 20/12/20X6 la sociedad recibe por Bancos la cantidad de 20 euros por acción que tiene emitidas. El destino de esta cantidad es la eliminación de pérdidas previstas en este ejercicio, que se estiman al cierre del ejercicio se elevarán a 5.000.000 de euros.
8. El 31/12/20X6 la sociedad «EL MANTO» comunica a todos sus accionistas que las pérdidas para este ejercicio se elevarán a 4.500.000 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las operaciones que se enuncian en los dos apartados anteriores, para las sociedades «EL BOLERO» y «EL MANTO», siguiendo el orden de fechas, del ejercicio 20X6.

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar expresamente.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 1

APARTADO 1. Sociedad «EL BOLERO». Análisis de la información complementaria.

Capital social: 30.000.000

Clase A: $2.000.000 \times 10 = 20.000.000$ acciones ordinarias.

Clase B: $500.000 \times 20 = 10.000.000$ acciones sin voto. Dividendo mínimo, 3%.

De la información complementaria de la sociedad «EL MANTO», se deduce que las acciones de la Clase A se emitieron a la par y las de la Clase B con una prima de 12 euros por acción, es decir, al 160%.

Prima de emisión: $500.000 \times 12 = 6.000.000$.

Acciones propias: $660.000 = 20.000 \times 33$ acciones sin voto Clase B, para las que se ha dotado la reserva indisponible establecida en el TRLSA.

Al cotizar en Bolsa el máximo de acciones propias a mantener por un período superior al año es del 5% del capital: $0,05 \times 30.000.000 = 1.500.000 = 75.000 \times 20$, requisito que también se cumple ya que $20.000 < 75.000$.

De la información complementaria de la sociedad «EL MANTO», se deduce que las acciones se emitieron a la par, por lo que el precio de adquisición fue de $3.000.000 = 30.000 \times 100$, y como «EL MANTO» no cotiza en el mercado secundario de valores, a 31/12/20X5 se debió comparar con el valor teórico para ver si estaban depreciadas:

Capital social	18.000.000,00
Reserva legal	1.200.000,00
Reservas voluntarias	868.000,00
(Rdos. Negativos ejercicios anteriores)	(9.000.000,00)
Pérdidas y Ganancias	2.000.000,00
Patrimonio neto	13.068.000,00
Número de acciones	180.000,00
Valor teórico	72,60

Por lo tanto la participación en la sociedad «EL MANTO» ($30.000 / 180.000 \times 100 = 16,66\%$), figura contabilizada dentro del Inmovilizado financiero por los siguientes importes:

Inversión en sociedad «EL MANTO»	3.000.000
Provisión depreciación sociedad «EL MANTO»	822.000
[(100 - 72,60) × 30.000]	
Valor neto contable (30.000 × 72,60)	2.178.000

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6:

1. 5/3/20X6. Reparto del beneficio, según acuerdo de la Junta General Ordinaria.

4.000.000,00 *Pérdidas y Ganancias*

<i>a Reserva legal</i>	400.000,00
(0,10 × 4.000.000)	
<i>a Dividendo activo a pagar</i>	3.000.000,00
<i>a Reservas voluntarias</i>	600.000,00
x	

Dividendo mínimo del capital sin voto: $0,03 \times 500.000 \times 20 = 300.000$.

Resto del dividendo: $3.000.000 - 300.000 = 2.700.000$, devengado por 30.000.000 de capital.

$2.700.000 / 30.000.000 \times 100 = 9\%$

Dividendo Clase A: 9%

Dividendo Clase B: $3\% + 9\% = 12\%$

Dividendo Clase A: $9\% \times 20.000.000 = 1.800.000$

Dividendo Clase B: $12\% \times 10.000.000 = 1.200.000$

3.000.000

Ahora bien, al existir acciones propias el dividendo de estas se reparte proporcionalmente al resto de las acciones:

Dividendo correspondiente a las acciones propias: $(0,03 \times 20.000 \times 20) + (0,09 \times 20.000 \times 20) = 12.000 + 36.000 = 48.000 = 0,12 \times 20.000 \times 20$

$12.000 / (500.000 - 20.000) = 12.000 / 480.000 = 0,025$

$36.000 / (1.500.000 - 20.000) = 36.000 / 1.480.000 = 0,024$

2. 20/3/20X6. Abono del dividendo activo reconocido a los accionistas.

3.000.000,00 *Dividendo activo a pagar*

a *Activo circulante (Tesorería)* 3.000.000,00

x

3. 1/5/20X6. Transformación de las acciones sin voto en acciones ordinarias.

Por la transformación de las acciones sin voto en acciones ordinarias no procede asiento, puesto que la cifra de capital no se ve modificada, aunque sí su composición puesto que se ha variado el valor nominal de las acciones que ha pasado a ser de 10, por lo que la Clase B la representan a partir de este momento 1.000.000 de acciones.

Capital social: 30.000.000

Clase A: $2.000.000 \times 10 = 20.000.000$ acciones ordinarias

Clase B: $1.000.000 \times 10 = 10.000.000$ acciones ordinarias

2.000,00	<i>Gastos de transformación de capital</i>		
		a	<i>Activo circulante (Tesorería)</i>
			2.000,00
_____		x	_____

4. 5/6/20X6. Ampliación de capital parcialmente liberada.

Capital social ampliado: $30.000.000 + 20.000.000 = 50.000.000$

Reserva legal: 5.400.000

10% del capital ampliado: 5.000.000

Reserva legal a poder utilizar: $5.400.000 - 5.000.000 = 400.000$

8.000.000,00	<i>Activo circulante (Tesorería)</i> ($0,40 \times 20.000.000$)		
3.900.000,00	<i>Reservas voluntarias</i>		
6.000.000,00	<i>Prima de emisión</i>		
2.000.000,00	<i>Reserva de revalorización</i>		
100.000,00	<i>Reserva legal</i>		
		a	<i>Capital social</i>
			($2.000.000 \times 10$)
			20.000.000,00
_____		x	_____

4.000,00	<i>Gastos de ampliación de capital</i>		
		a	<i>Activo circulante (Tesorería)</i>
			4.000,00
_____		x	_____

Capital social: 50.000.000.

Clase A: $2.000.000 \times 10 = 20.000.000$

Clase B: $1.000.000 \times 10 = 10.000.000$

Clase C: $2.000.000 \times 10 = 20.000.000$

Proporción de la ampliación: 3 antiguas \times 2 nuevas.

5. 15/6/20X6. Venta de la totalidad de las acciones propias.

249.800,00 Activo circulante (Tesorería)
[(20.000 × 12,5) – 200]

410.200,00 Pérdidas por operaciones
con acciones propias

a Acciones propias 660.000,00

_____ x _____

660.000,00 Reserva para acciones propias

a Reservas voluntarias 660.000,00

_____ x _____

6. 20/6/20X6. Se conocen de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionistas de la sociedad «EL MANTO».

En tanto la operación de reducción de capital no sea inscrita en el Registro Mercantil, no tendrá lugar el reflejo contable de la operación.

7. 1/8/20X6. Reducción de capital por parte de la sociedad «EL MANTO».

Como la finalidad de la reducción de capital realizada por la sociedad «EL MANTO» ha sido compensar pérdidas de ejercicios anteriores, la situación patrimonial no ha variado, por lo que en la sociedad «EL BOLERO» no procederá efectuar asiento alguno.

Ahora bien, sí se ha visto afectada en cuanto al nominal de cada acción poseída tras la reducción de capital, el cual ha pasado a ser de 66 euros/acción, manteniéndose el número de acciones poseídas (30.000).

8. 20/12/20X6. Entrega a la sociedad «EL MANTO» del importe correspondiente para compensar pérdidas.

600.000,00 Inmovilizado financiero
(Acciones «EL MANTO»)
(30.000 × 20)

a Activo circulante (Tesorería) 600.000,00

_____ x _____

9. 31/12/20X6. La sociedad «EL MANTO» comunica que las pérdidas del ejercicio han ascendido a 4.500.000.

Inversión en sociedad «EL MANTO»	3.000.000
Valor teórico 31/12/20X6 (30.000 × 47,60)	1.428.000
Depreciación	1.572.000
Provisión dotada	822.000
Provisión a dotar	750.000

750.000,00 *Dotación provisión inversión
en «EL MANTO»*

*a Provisión depreciación
sociedad «EL MANTO»* 750.000,00

_____ x _____

APARTADO 2. Sociedad «EL MANTO». Análisis de la información complementaria.

Capital social: 18.000.000 = 180.000 × 100

Inmovilizado financiero. Acciones «EL BOLERO»:

Clase A (20.000 × 10)	200.000
Clase B (5.000 × 32)	160.000
	360.000

Como la sociedad «EL BOLERO» cotiza en el mercado secundario de valores, la comparación para ver si procede dotar una provisión se efectuará con el valor de mercado.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6:

1. 5/3/20X6. Reconocimiento del dividendo acordado por la sociedad «EL BOLERO».

Dividendo activo a cobrar

a Ingresos de participaciones en capital

_____ x _____

Acciones Clase A [$0,09 \times (20.000 \times 10)$]	18.000
Acciones Clase B [$0,12 \times (5.000 \times 200)$]	12.000
	30.000

2. 20/3/20X6. Cobro del dividendo.

Activo circulante (Tesorería)

a *Dividendo activo a cobrar*

_____ x _____

3. 1/5/20X6. Transformación por la sociedad «EL BOLERO» de acciones sin voto en acciones ordinarias.

No procede asiento contable, pero a partir de este momento la sociedad «EL MANTO» posee:

Clase A: 20.000 acciones ordinarias de 10.

Clase B: 10.000 acciones ordinarias de 10.

4. 1/6/20X6. Suscripción de las acciones que le corresponden en la ampliación realizada por la sociedad «EL BOLERO»:

80.000,00 *Inmovilizado financiero*
(Acciones «EL BOLERO»)
 (30.000 / 3 × 2 × 10 × 0,40)

a *Activo circulante*
(Tesorería)

80.000,00

_____ x _____

Participación de «EL MANTO» en el capital de «EL BOLERO»:

Clase A: 20.000 acciones ordinarias de 10.

Clase B: 10.000 acciones ordinarias de 10.

Clase C: 20.000 acciones ordinarias de 10.

50.000

Precio de adquisición: 360.000 + 80.000 = 440.000.

5. 20/6/20X6. Acuerdo de reducción de capital para eliminar la totalidad de las pérdidas.

El asiento no se efectuará hasta que la operación no quede inscrita en el Registro Mercantil.

6. 1/8/20X6. Inscripción en el Registro Mercantil de la reducción de capital acordada en la Junta.

Para reducir capital en la cuantía máxima, según ha acordado la Junta General de Accionistas, se habrá de aplicar el artículo 168 del TRLSA, que establece que antes de reducir capital se habrán de utilizar las reservas voluntarias, las primas de emisión y la reserva legal por la parte que excede del 10% del capital social reducido.

Así, una vez efectuada la operación, el patrimonio de la sociedad «EL MANTO», que seguirá siendo de 13.068.000, quedará representado por la cifra de capital y la reserva legal, siendo el importe de esta el 10% de aquella:

$$13.068.000 = X + 10\% X$$

$X = 11.880.000$, siendo X el capital reducido.

2.000.000,00	<i>Pérdidas y ganancias</i>		
868.000,00	<i>Reservas voluntarias</i>		
12.000,00	<i>Reserva legal</i>		
	[1.200.000 – (10% × 11.880.000)]		
6.120.000,00	<i>Capital social</i>		
	(18.000.000 – 11.880.000)		
		<i>a Resultados negativos</i>	
		<i>ejercicios anteriores</i>	9.000.000,00
		x	

Tras la reducción de capital, la situación patrimonial de la sociedad «EL MANTO» es:

Capital social (180.000 × 66,00)	11.880.000
Reserva legal (180.000 × 6,60)	1.188.000
Patrimonio neto (180.000 × 72,60)	13.068.000

7. 20/12/20X6. Se recibe de los accionistas un importe con objeto de compensar pérdidas.

3.600.000,00	<i>Activo circulante</i>		
	<i>(Tesorería)</i>		
	(20 × 180.000)		
		<i>a Aportaciones de socios para</i>	
		<i>compensación de pérdidas</i>	3.600.000,00
		x	

8. 31/12/20X6. Se comunica a los accionistas que las pérdidas han ascendido a 4.500.000.

No procede efectuar asiento alguno, en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde la compensación.

Capital social	11.880.000
Reserva legal	1.188.000
– Pérdidas y ganancias	(4.500.000)
Patrimonio neto	8.568.000
Número de acciones	180.000
Valor teórico	47,60

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

CONTABILIDAD FINANCIERA: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, FONDO DE REVERSIÓN, INMOVILIZADO Y PERIODIFICACIÓN CONTABLE

ENUNCIADO

Una sociedad tiene una actividad que realiza por concesión administrativa, consistente en la explotación de un kiosco en un parque público que forma parte de una playa fluvial, que se dedica a cafetería y restaurante. Información a tener en cuenta:

- El 1/4/20X1, realiza las siguientes operaciones:
 - Adquiere el kiosco, por el que paga 4.000.000 de euros, con una vida útil de 10 años y amortización lineal.
 - Abonó por el mobiliario adquirido 200.000 euros; por las máquinas de café, frigoríficas y otras 1.000.000 de euros. La vida útil de todos los elementos se establece en 5 años, con amortización lineal. Adquirió cubiertos, platos y otros por los que abonó 100.000 euros; estos elementos se contabilizan como existencias por estar formados de un material de plástico semidesechable y se darán de baja por recuento físico; a medida que sea preciso, serán repuestos.
 - Abonó por puesta en marcha del negocio 50.000 euros, que decide activar y amortizar en el plazo máximo permitido por la ley.
 - Abonó por el seguro anual de la instalación 14.400 euros. Cada año la prima de seguros se incrementará un 10% sobre el año anterior.
 - Abonó por los gastos incurridos para la obtención de la concesión administrativa 20.000 euros. La concesión es por 5 años (finaliza el 31/3/20X6), con traspaso en perfecto estado del kiosco al Ayuntamiento del lugar, sin contrapartida alguna, con cese del negocio.

- Abona al Ayuntamiento un canon anual de 6.000 euros, el 1 de abril de cada año.
 - La sociedad tiene previstos unos gastos para la entrega en perfecto estado del kiosco al Ayuntamiento, al final de la actividad, de 400.000 euros.
2. El 31/12/20X1, realiza las siguientes operaciones:
- Procede a realizar las operaciones correspondientes al cierre del ejercicio económico, teniendo en cuenta la información recogida en la fecha 1/4/20X1 y la información de que dispone a 31/12/20X1, que es la siguiente.
 - Del recuento físico de cubiertos, platos y otros, se descubre que por rotura o desaparición las pérdidas se elevan a 42.000 euros.
3. El 31/3/20X6, realiza las siguientes operaciones:
- Una sociedad interesada en el mobiliario, máquinas, cubiertos, platos y otros que ya no necesita la sociedad por cese de la actividad, propone la compra y retirada del material, abona por las dos primeras partidas 1.000 euros y por cubiertos y platos 1.000 euros, siendo el valor contable de estos últimos de 3.000 euros.
 - Abona a una empresa de reparaciones y mantenimiento 390.000 euros por el compromiso en firme de la entrega al Ayuntamiento en perfecto estado del kiosco, siendo este conforme con la operación, que se prevé finalice el 1/5/20X6.
 - Cancela toda relación con el Ayuntamiento, de conformidad por ambas partes.

TRABAJO A REALIZAR:

Contabilice las operaciones que corresponda efectuar, en las fechas señaladas.

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 2

1. 1/4/20X1.

4.000.000,00	<i>Construcciones (kiosco)</i>		
	<i>a Tesorería</i>	4.000.000,00	
	x		

200.000,00	Mobiliario		
1.000.000,00	Maquinaria	a Tesorería	1.200.000,00
		x	
100.000,00	Otros aprovisionamientos (cubiertos)	a Tesorería	100.000,00
		x	

Los cubiertos y platos se han contabilizado como existencias, dentro del circulante, por ser este el tratamiento elegido por la empresa.

50.000,00	Gastos de primer establecimiento	a Tesorería	50.000,00
		x	
14.400,00	Gastos anticipados	a Tesorería	14.400,00
		x	
20.000,00	Concesiones administrativas	a Tesorería	20.000,00
		x	
6.000,00	Gastos anticipados	a Tesorería	6.000,00
		x	

2. 31/12/20X1.

Imputación a resultados de las primas de seguros y cánones devengados en el ejercicio:

10.800,00	Primas de seguros (14.400 × 9/12)	a Gastos anticipados	10.800,00
		x	
4.500,00	Arrendamientos y cánones (6.000 × 9/12)	a Gastos anticipados	4.500,00
		x	

Amortización del inmovilizado material:

Construcciones (kiosco) (4.000.000 / 10 × 9/12)	300.000
Mobiliario (200.000 / 5 × 9/12)	30.000
Maquinaria (1.000.000 / 5 × 9/12)	150.000
Suma	<u>480.000</u>

480.000,00	<i>Amortización inmovilizado material</i>		
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>
			480.000,00
_____		x	_____

Amortización del inmovilizado inmaterial:

Concesión administrativa: $20.000 / 5 \times 9/12 = 3.000$.

3.000,00	<i>Amortización inmovilizado inmaterial</i>		
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>
			3.000,00
_____		x	_____

Fondo de reversión a constituir:

Valor neto contable construcción, al final del período concesional ..	2.000.000	
[4.000.000 – (4.000.000 / 10 × 5)]		
+ Gastos estimados, al final de la concesión	400.000	
Fondo de reversión a constituir	2.400.000	
Período concesional	5 años	
Dotación anual (suponiendo ingresos constantes)	480.000	
360.000,00	<i>Dotación al fondo de reversión</i>	
(480.000 × 9/12)		
	a	<i>Fondo de reversión</i>
		360.000,00
_____	x	_____

Imputación a resultados de las pérdidas de cubiertos tras el recuento físico efectuado:

42.000,00	<i>Otras pérdidas en gestión corriente</i>		
		a	<i>Otros aprovisionamientos</i>
			42.000,00
_____		x	_____

3. 31/3/20X6.

Imputación a resultados de las primas de seguros y cánones devengados en el ejercicio:

5.270,76	<i>Primas de seguros</i> (21.083,04 × 3/12)		
		a	<i>Gastos anticipados</i> 5.270,76
		x	
1.500,00	<i>Arrendamientos y cánones</i> (6.000 × 3/12)		
		a	<i>Gastos anticipados</i> 1.500,00
		x	

Amortización del inmovilizado material e inmaterial:

120.000,00	<i>Amortización inmovilizado material</i> (480.000 × 3/12)		
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i> 120.000,00
		x	
1.000,00	<i>Amortización inmovilizado inmaterial</i> (20.000/5 × 3/12)		
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i> 1.000,00
		x	

Dotación al fondo de reversión:

120.000,00	<i>Dotación al fondo de reversión</i> (480.000 × 3/12)		
		a	<i>Fondo de reversión</i> 120.000,00
		x	

Venta del mobiliario y de la maquinaria:

1.200.000,00	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>		
1.000,00	<i>Tesorería</i>		
		a	<i>Mobiliario</i> 200.000,00
		a	<i>Maquinaria</i> 1.000.000,00
		a	<i>Beneficios procedentes del inmovilizado material</i> 1.000,00
		x	

Venta de platos y cubiertos:

1.000,00	Tesorería		
2.000,00	Otras pérdidas en gestión corriente		
		a	Otros aprovisionamientos
			3.000,00
		x	

Por la finalización del período de explotación del kiosco:

20.000,00	Amortización acumulada inmovilizado inmaterial		
		a	Concesiones administrativas
			20.000,00
		x	

Por el pago a la empresa de reparaciones y mantenimiento:

400.000,00	Fondo de reversión		
		a	Tesorería
			390.000,00
		a	Exceso de provisión para riesgos y gastos
			10.000,00
		x	

Por la reversión del kiosco:

2.000.000,00	Amortización acumulada inmovilizado material		
2.000.000,00	Fondo de reversión		
		a	Construcciones (kiosco)
			4.000.000,00
		x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES: EMISIÓN DE OBLIGACIONES, RESCATE EN BOLSA Y AMORTIZACIÓN

ENUNCIADO

APARTADO 1

La sociedad anónima «LA LANZADA» emite el 1/7/20X1 un empréstito, con desembolso por Bancos, con las siguientes características:

- Número de títulos emitidos: 1.000.000.
- Nominal del título: 10 euros.
- Vida del empréstito: 10 años.
- En la fecha de emisión la sociedad abonó por gastos de emisión 100.000 euros, que la empresa decide activar e imputar a la cuenta de resultados al cierre de cada ejercicio, de forma lineal en la vida de duración del empréstito.
- Cada año en la misma fecha, 1/7/de cada año, se amortizan por sorteo 100.000 títulos por su valor nominal.
- Tipo de interés: 4% anual, a abonar por años vencidos, el 1/7/de cada año.

El 1/10/20X6 acuerda adquirir en el mercado 100.000 obligaciones propias, abonando por título 10,2 euros y por gastos totales de la operación 2.000 euros. A continuación, procede a la amortización de estos títulos (a partir de este momento la vida del empréstito se acorta en 1 año, amortizándose cada año 100.000 títulos).

APARTADO 2

El 1/6/20X1 adquiere un camión de transporte pesado por el que abona 102.000 euros, de los que 12.000 euros corresponden al motor. La vida útil del camión se establece en 10 años y el motor del camión tiene una vida útil de 5 años, al cabo de los cuales será sustituido el motor, para el que se estima un coste de 14.000 euros y unos gastos de la operación de sustitución de 1.200 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

APARTADO 1. Contabilice las operaciones correspondientes en las siguientes fechas:

- El 1/7/20X1.
- El 1/10/20X6.
- El 31/12/20X6.

APARTADO 2. Realice las operaciones contables correspondientes en las siguientes fechas:

- El 1/6/20X1, a la compra del camión.
- El 31/12/20X1, cierre del ejercicio económico anual.

- El 1/6/20X6, momento de sustitución del motor, sabiendo que el motor nuevo tiene un coste de 15.000 euros, una vida útil de 6 años, y los gastos de la operación de sustitución se elevan a 1.500 euros.
- El 31/12/20X6, contabilice las operaciones correspondientes a la fecha de cierre del ejercicio.

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 3

APARTADO 1

- **1/7/20X1. Emisión del empréstito.**

10.000.000,00	Tesorería		
		a Obligaciones y bonos	1.000.000,00
		a corto plazo	
		(100.000 × 10)	
		a Obligaciones y bonos	9.000.000,00
		(900.000 × 10)	
		_____ X _____	
100.000,00	Gastos de formalización		
	de deudas		
	(1.000.000 × 0,10)		
		a Tesorería	100.000,00
		_____ X _____	

Según se establece en el enunciado, los gastos derivados de la emisión del empréstito se van a imputar a resultados, de forma lineal en la vida de duración del empréstito. En definitiva, a cada año de vida del empréstito se van a imputar los gastos derivados de la emisión de los títulos amortizados en el ejercicio.

- **1/10/20X6. Adquisición en el mercado de 100.000 obligaciones propias.**

En la contabilización de esta operación se va a aplicar la Norma 10.^a del PGC.

10.000,00	Intereses de obligaciones y bonos		
	(0,04 × 100.000 × 10 × 3/12)		
1.012.000,00	Obligaciones propias		
		a Tesorería	1.022.000,00
		[(100.000 × 10,2) + 2.000]	
		_____ X _____	

Se va a cancelar la deuda que figura contabilizada a largo plazo, puesto que se acorta en un año la vida del empréstito.

1.000.000,00	Obligaciones y bonos (100.000 × 10)		
12.000,00	Pérdidas por operaciones con obligaciones propias		
		a Obligaciones propias	1.012.000,00
		x	

Desde la fecha de la adquisición únicamente han transcurrido tres meses del año de vida del empréstito 1/7/20X6-1/7/20X7, por lo que los gastos correspondientes a los tres meses mencionados se imputan al resultado financiero, puesto que se han devengado, mientras que los correspondientes a los nueve meses en que se ha anticipado la amortización de los títulos se imputa al resultado extraordinario.

2.500,00	Otros gastos financieros (100.000 × 0,10 × 3/12)		
7.500,00	Pérdidas por operaciones con obligaciones propias (100.000 × 0,10 × 9/12)		
		a Gastos de formalización de deudas (100.000 × 0,10)	10.000,00
		x	

APARTADO 2

- **1/6/20X1. Compra del camión.**

102.000,00	Elementos de transporte		
		a Tesorería	102.000,00
		x	

- **31/12/20X1. Cierre del ejercicio económico anual.**

Amortización del motor (12.000 / 5 × 7/12)	1.400
Amortización del resto del camión (90.000 / 10 × 7/12)	5.250
	6.650

6.650,00	Amortización inmovilizado material		
		a Amortización acumulada inmovilizado material	6.650,00
		x	

Por el coste estimado del nuevo motor no procede efectuar asiento alguno, puesto que los ingresos derivados de la explotación del camión permitirán recuperar (además de la inversión realizada en el camión durante diez años), durante los cinco primeros años, la inversión de 12.000 euros realizada en el primer motor y, durante los cinco siguientes, la inversión que se realice en el segundo motor, todo ello en aplicación del principio de correlación de gastos e ingresos.

• **1/6/20X6. Sustitución del motor.**

Amortización del motor (12.000 / 5 × 5/12)		1.000
1.000,00	<i>Amortización inmovilizado material</i>	
	a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>
		1.000,00
_____	x	_____

Una vez efectuada la amortización correspondiente a los cinco años de uso del motor, se da de baja por su valor neto contable que es cero, y se incorpora al camión el nuevo motor, incluyéndose como mayor precio de adquisición los gastos de la operación.

12.000,00	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>	
	a	<i>Elementos de transporte</i>
		12.000,00
_____	x	_____
16.500,00	<i>Elementos de transporte</i>	
	a	<i>Tesorería</i>
		16.500,00
_____	x	_____

• **31/12/20X6. Cierre del ejercicio 20X6.**

La vida útil a considerar al nuevo motor va a ser de cinco años, que son los que le restan de vida al camión, puesto que no se informa en el enunciado de que el nuevo motor alargue la vida útil del camión, y teniendo en cuenta que el uso del motor está vinculado al del camión.

Amortización del motor (16.500 / 5 × 7/12)		1.925
Amortización del resto del camión (90.000 / 10)		9.000
		<u>10.925</u>
10.925,00	<i>Amortización inmovilizado material</i>	
	a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>
		10.925,00
_____	x	_____

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO, CÁLCULO DEL GASTO DEVENGADO Y ANOTACIONES CONTABLES

ENUNCIADO

La empresa «ACUÑA» presenta la siguiente información de la liquidación, por el Impuesto sobre Sociedades, en el ejercicio 2006:

Cálculo cuota a pagar o a devolver del ejercicio 2006	
Resultado antes de impuestos	29.000
Ajustes:	
<i>Ajuste amortización</i>	- 3.000
<i>Ajuste donación</i>	- 20.000
<i>Ajuste provisión responsabilidades</i>	- 1.000
<i>Ajuste pago accionistas</i>	+3.000
Bases imponibles ejercicios anteriores	- 6.000
Base imponible	2.000
Cuota íntegra (35%)	700
Deducciones	- 455
Cuota líquida	245
Retenciones y pagos a cuenta	- 400
A DEVOLVER	155

Información de los ajustes:

AMORTIZACIÓN. El ajuste por amortización corresponde a un inmueble adquirido al inicio del año 2000 y cuyo precio de adquisición fue de 60.000 euros (10.000 euros el terreno; 50.000 euros el edificio), y que está afecto íntegramente a actividades de I+D.

Para su amortización fiscal, la empresa se acoge a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS), según el cual «los edificios podrán amortizarse por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que queden afectos a las actividades de investigación y desarrollo». Estos gastos son deducibles, sin que sea necesaria su imputación contable en Pérdidas y Ganancias (art. 19 LIS).

El edificio se amortiza en contabilidad linealmente con una vida útil mayor que la que corresponde al período de amortización fiscal. El terreno no se amortiza ni contable ni fiscalmente.

DONACIÓN. En el año 2004 obtuvo una donación para adquirir un inmovilizado. Fiscalmente el ingreso por la donación se imputa en el ejercicio en que se obtiene (art. 19 LIS). El inmoviliza-

do en que se materializó la donación entró en funcionamiento al inicio del año 2005 y se amortiza linealmente en 5 años.

PROVISIÓN RESPONSABILIDADES. Se deriva de una denuncia a la empresa por un empleado, efectuada en el ejercicio 2005.

PAGO A LOS ACCIONISTAS. Corresponde a un pago a los socios contabilizado como gasto por la empresa, y que fiscalmente es considerado remuneración a los accionistas, aplicándose lo previsto en el artículo 14 de la LIS, en el que se establece que «no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles los que representen una retribución de los fondos propios».

TRABAJO A REALIZAR:

1. Calcular el importe de amortización contable del edificio en el año 2006.
2. Calcular el importe de la donación obtenida en el año 2004.
3. Para cada uno de los ajustes de la liquidación del año 2006, indique si es:
 - Una diferencia temporal con origen en el ejercicio 2006, o
 - Una diferencia temporal de ejercicios anteriores que revierte, o
 - Una diferencia permanente.
4. Anotaciones contables correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006, sabiendo que:
 - En el ejercicio 2006 y en los ejercicios anteriores la empresa ha reconocido todos los activos fiscales (bases imponibles negativas, impuestos anticipados y deducciones pendientes de aplicar).
 - Además de las deducciones aplicadas a la liquidación, en el ejercicio 2006 la empresa ha generado deducciones por importe de 3.000 euros, que no ha podido aplicar por insuficiencia de cuota. La empresa podrá aplicar estas deducciones en los 7 ejercicios siguientes.
 - En el año 2004 la empresa obtuvo y aplicó a la liquidación del impuesto una deducción por inversiones de 5.000 euros. Esta deducción se deriva de la adquisición de un inmovilizado que entró en funcionamiento al inicio del año 2004 y que se amortiza linealmente en 10 años. La empresa periodifica contablemente el efecto de esta deducción.
5. Calcule los saldos en el balance del año 2006 de las cuentas IMPUESTO ANTICIPADO e IMPUESTO DIFERIDO que se deriva de la información anterior.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 4

1. Calcular el importe de amortización contable del edificio en el año 2006.

El gasto contable por amortización correspondiente al año 2006 ha ascendido a 2.000, al ser deducible un importe de 5.000 (50.000 / 10), y haberse considerado una diferencia temporal negativa de 3.000 y ser la vida contable mayor que la fiscal.

Vida contable: $50.000 / 2.000 = 25$ años, al ser amortizado linealmente.

La otra opción sería considerar que el gasto contable por amortización anual asciende a 8.000 (5.000 + 3.000), pero si así fuera la vida contable sería de 6,25 años (50.000 / 8.000) y en consecuencia inferior a la vida fiscal.

En el siguiente cuadro se presentan los ajustes realizados desde el año 2000, fecha de adquisición del inmovilizado:

Años	Gasto contable	Gasto fiscal	Ajuste en base	Ajuste en cuota
2000	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2001	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2002	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2003	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2004	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2005	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050
2006	2.000	5.000	- 3.000	- 1.050

En los años anteriores, al igual que en el actual, se ha producido una diferencia temporal negativa por importe de 3.000, que genera anualmente un impuesto diferido de 1.050.

2. Calcular el importe de la donación obtenida en el año 2004.

En el año 2004 el ingreso fiscal fue de 100.000 (20.000 × 5) euros, y por lo tanto también el importe de la donación.

En el mencionado ejercicio se produjo una diferencia temporal positiva, que implicó un impuesto anticipado, que revierte como negativa a medida que se deprecia el bien recibido en donación. Como contablemente, una donación se contabiliza como un ingreso a distribuir en varios ejercicios, que se imputa a resultados a medida que se amortiza el bien recibido en donación, a partir del 2005, se produce un ingreso contable por el importe del ingreso a distribuir imputado al resultado del ejercicio (20.000) que no es ingreso fiscal por haber sido considerado como tal en el año 2004, por lo que se produce una diferencia temporal negativa, que es la reversión de la positiva surgida en el año 2004.

En el siguiente cuadro se analiza la diferencia derivada de la donación:

Años	Ingreso contable	Ingreso fiscal	Ajuste en base	Ajuste en cuota
2004	–	100.000	+ 100.000	+ 35.000
2005	20.000	–	– 20.000	– 7.000
2006	20.000	–	– 20.000	– 7.000

3. Para cada uno de los ajustes de la liquidación del año 2006, indique si es una diferencia permanente o temporal, y en este segundo caso con origen en el ejercicio 2006 o de ejercicios anteriores que revierten.

Concepto	Permanente	Temporal con origen en el ejercicio	Temporal de ejercicios anteriores que revierte
Amortización	–	– 3.000	–
Donación	–	–	– 20.000
Provisión responsabilidades (1)	– 1.000		
Pago a los accionistas (2)	+ 3.000	–	–

(1) En relación con la provisión para responsabilidades, el enunciado da muy poca información existiendo, en consecuencia, varias propuestas de solución.

Así, una de ellas sería considerar que la provisión se dotó en el año 2005, pero que al cubrir una posible sanción o indemnización esta no va a ser deducible, por lo que en el ejercicio anterior se habría producido una diferencia permanente positiva.

Suponiendo que en este ejercicio se hubiera resuelto y la empresa hubiera resultado sancionada, se habría registrado el pago no produciéndose diferencia alguna en el impuesto (lo que no parece ser la solución por haberse practicado un ajuste en la liquidación del impuesto). Si, por el contrario, no se hubiera derivado responsabilidad alguna para la empresa, se habría registrado un ingreso contable no computable fiscalmente, produciéndose una diferencia permanente negativa.

Cabe también la opción de que aún estuviera sin resolver en cuyo caso en este ejercicio no se produciría diferencia alguna.

Otra posibilidad sería considerar que la provisión se ha dotado en este ejercicio y al no ser deducible se habría de practicar una diferencia permanente positiva, lo que no parece ser la opción a considerar puesto que la diferencia practicada ha sido de signo negativo.

En la solución se va a considerar como una diferencia permanente, pero creemos que en el enunciado se debería dar más información para poder efectuar una solución más correcta.

(2) Como la retribución a los accionistas se ha contabilizado como un gasto y no como una aplicación del resultado, nos encontramos ante una diferencia permanente positiva, aunque en realidad lo correcto sería ajustar la contabilidad, no teniendo que practicar en consecuencia ajuste alguno en el impuesto.

4. Anotaciones contables correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006:

Concepto	Liquidación del impuesto	Impuesto devengado
Resultado antes de impuestos	29.000,00	29.000,00
+ / - Diferencias permanentes:		
• Provisión para responsabilidades	- 1.000,00	- 1.000,00
• Pago a los accionistas	+ 3.000,00	+ 3.000,00
+ / - Diferencias temporales		
• Amortización (con origen en el ejercicio)	- 3.000,00	
• Donación (con origen ejercicios anteriores)	- 20.000,00	
Base imponible previa	8.000,00	-
- Base imponible ejercicios anteriores	- 6.000,00	-
Base imponible/Resultado contable ajustado	2.000,00	31.000,00
× tipo de gravamen	× 35%	× 35%
Cuota íntegra/Impuesto bruto	700,00	10.850,00
- Deducciones (3)	- 455,00	- 3.955,00
Cuota líquida/Impuesto devengado	245,00	6.895,00
- Retenciones y pagos a cuenta	- 400,00	
Cuota diferencial a devolver	- 155,00	

(3) En el cálculo del impuesto devengado se han considerado, además de las deducciones consideradas en el cálculo de la cuota líquida, los 3.000 euros devengados en el ejercicio, pero que no se han podido aplicar por falta de cuota, lo que va a generar un derecho frente a la Hacienda que se contabiliza en el asiento del impuesto como se puede ver a continuación. También se han considerado 500 euros correspondientes a la décima parte de una deducción por importe de 5.000 vinculada a un inmovilizado depreciable en 10 años, y que la empresa optó por distribuir a lo largo del mencionado período. Dicha periodificación figurará contabilizada como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.

6.895,00 *Impuesto sobre beneficios*

500,00 *Ingresos fiscales por deducciones a distribuir en varios ejercicios*

3.000,00 *Derechos por deducciones pendientes de aplicar fiscalmente*

155,00 *HP, deudor por devolución de impuestos*

	<i>a</i>	<i>Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores</i> (0,35 × 6.000)	2.100,00
	<i>a</i>	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado</i> (0,35 × 20.000)	7.000,00
	<i>a</i>	<i>Impuesto sobre beneficios diferido</i> (0,35 × 3.000)	1.050,00
	<i>a</i>	<i>HP, retenciones y pagos cuenta</i>	400,00
	x	_____	
6.895,00		<i>Pérdidas y Ganancias</i>	
	<i>a</i>	<i>Impuesto sobre beneficios</i>	6.895,00
	x	_____	

5. Calcule los saldos en el balance del año 2006 de las cuentas IMPUESTO ANTICIPADO e IMPUESTO DIFERIDO que se deriva de la información anterior.

Impuesto anticipado (0,35 × 60.000)	21.000
Impuesto diferido (0,35 × 3.000 × 7)	7.350

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTABILIDAD: DETERMINACIÓN CUANTÍA PRÉSTAMO, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN Y ANOTACIONES CONTABLES

ENUNCIADO

Una sociedad decide adquirir una máquina el 1/1/20X2. Para financiar la citada adquisición dispone de las siguientes alternativas:

- a) Comprar la máquina, que tiene un precio de 100.000 euros y que abonándola al contado recibiría el comprador un descuento por pronto pago de 5.000 euros. De acogerse a esta alternativa el comprador tendría que negociar un préstamo bancario, en las siguientes condiciones: recibiría en efectivo la cuantía suficiente para pagar la máquina al proveedor de inmovilizado y del préstamo se descontaría la comisión bancaria de formalización; del préstamo por importe de 1.000 euros y los intereses del préstamo valorados en la misma fecha

de la concesión, a un tipo de interés prepagable del 5% anual. El préstamo se formalizaría el 1/1/20X2 y se reembolsaría el 31/12/20X2.

- b) Un pago el 1/1/20X2 de 20.000 euros, y el pago de 30.000 euros al cierre de cada ejercicio, durante tres años: 31/12/20X2, 31/12/20X3 y 31/12/20X4.
- c) Un pago el 1/1/20X2 de 10.000 euros, el pago de 40.000 euros el 31/12/20X2 y el pago de 60.000 euros el 31/12/20X4.

TRABAJO A REALIZAR:

1. Calcular el importe del préstamo a pagar en la alternativa a).
2. Analizar qué oferta es más ventajosa para el deudor, si se valoran las tres alternativas al tipo de interés anual del 3%.
3. Anotación contable de la formalización del préstamo y pago al contado del bien el 1/1/20X2 y la cancelación del préstamo el 31/12/20X2, para la alternativa a). El préstamo bancario se documenta con una letra de cambio. El tipo de interés prepagable es el 5%.
4. Realizar la anotación contable correspondiente al momento de la compra del inmovilizado (1/1/20X2), en la alternativa b). El tipo de interés anual de referencia es el 3%.
5. Realizar la anotación contable de la compra del inmovilizado (1/1/20X2) y del pago a 31/12/20X2, en la alternativa c). El tipo de interés anual de referencia es el 3%.

Nota aclaratoria: El precio de adquisición de la máquina es diferente en cada una de las alternativas, dependiendo de la operación financiera elegida.

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 5

1. Calcular el importe del préstamo a pagar en la alternativa a).

Según se desprende de las condiciones en esta alternativa, se deberá financiar además de la máquina (teniendo en cuenta el descuento por pronto pago de 5.000 euros), la comisión de formalización y los intereses del préstamo que se deberán abonar por anticipado, en el mismo momento de la firma.

Por tanto, se debe cumplir lo siguiente:

Importe préstamo – Comisión formalización – Intereses = Precio a pagar máquina

Considerando que X es el importe del préstamo, que la comisión inicial es de 1.000 euros y que los intereses de la operación se calculan sobre el importe solicitado (X), tenemos al 5% anual:

$$X - 1.000 - X \times 0,05 \times 1 = 95.000$$

Importe del préstamo: $X = 101.052,63$ euros

2. Analizar qué oferta es más ventajosa para el deudor, si se valoran las tres alternativas al tipo de interés anual del 3%.

La mejor alternativa será aquella con la que el deudor pague menos. No obstante, teniendo en cuenta que el calendario de pagos es diferente en cada caso, tendremos que realizar la valoración de los pagos en un mismo punto (el origen $-1/1/20X2-$, momento 0), para poder realizar la comparación, usando como tipo de interés de valoración el 3% anual.

Pagos actualizados de la primera alternativa (A):

$$V^A_0 = \frac{101.052,63}{1,03} = 98.109,35$$

Pagos actualizados de la segunda alternativa (B):

$$V^B_0 = 20.000 + \frac{30.000}{1,03} + \frac{30.000}{1,03^2} + \frac{30.000}{1,03^3} = 104.858,34$$

Pagos actualizados de la tercera alternativa (C):

$$V^C_0 = 10.000 + \frac{40.000}{1,03} + \frac{60.000}{1,03^3} = 103.743,45$$

Por tanto, la oferta más ventajosa para el deudor resulta ser la primera alternativa (el pago al contado, con el descuento por pronto pago).

3. Anotación contable de la formalización del préstamo y pago al contado del bien el 1/1/20X2 y la cancelación del préstamo el 31/12/20X2, para la alternativa a).

- 1/1/20X2. Obtención del préstamo y compra de la máquina.

95.000,00	Tesorería		
1.000,00	Otros gastos financieros		
5.052,63	Intereses de deudas a corto plazo		
		a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (efectos a pagar)	101.052,63
		X	
5.052,63	Maquinaria		
		a Tesorería	95.000,00
		X	

- 31/12/20X2. Cancelación del préstamo.

101.052,63	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (efectos a pagar)		
		a Tesorería	101.052,63
		X	

4. Realizar la anotación contable correspondiente al momento de la compra del inmovilizado (1/1/20X2), en la alternativa b).

104.858,34	Maquinaria		
15.141,66	Gastos por intereses diferidos		
		a Tesorería	20.000,00
		a Proveedores de inmovilizado a corto plazo	30.000,00
		a Proveedores de inmovilizado a largo plazo	60.000,00
		X	

5. Realizar la anotación contable de la compra del inmovilizado (1/1/20X2) y del pago a 31/12/20X2, en la alternativa c).

Capital vivo	Intereses	Capital a amortizar	Capital amortizado	Importe a pagar
93.743,45 (103.743,45 – 10.000)	2.812,30 (0,03 × 93.743,45)	37.187,70	37.187,30	40.000,00
56.555,75	3.444,25	56.555,75	93.743,45	60.000,00
–	6.256,55	93.743,45	–	100.000,00

- 1/1/20X2. Compra de la máquina.

103.743,45	<i>Maquinaria</i>		
6.256,55	<i>Gastos por intereses diferidos</i>		
		<i>a Tesorería</i>	10.000,00
		<i>a Proveedores de inmovilizado a corto plazo</i>	40.000,00
		<i>a Proveedores de inmovilizado a largo plazo</i>	60.000,00
		_____ x _____	

- 31/12/20X2. Imputación de intereses devengados y pago de parte de la deuda.

1.115,63	<i>Intereses de deudas a corto plazo</i> (0,03 × 37.187,70)		
1.696,67	<i>Intereses de deudas a largo plazo</i> (0,03 × 56.555,75)		
		<i>a Gastos por intereses diferidos</i> (0,03 × 93.743,45)	2.812,30
		_____ x _____	
40.000,00	<i>Proveedores de inmovilizado a corto plazo</i>	<i>a Tesorería</i>	40.000,00
		_____ x _____	